



**RESOLUCION DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL (PASO) 2019-2021.**

Atendiendo a lo dispuesto por el Real Decreto 995/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrolla la regulación del Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil (PESO), y de acuerdo con el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil (PESO) aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de enero de 2015, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, con el fin de alcanzar los objetivos de seguridad operacional establecidos en el Programa y en colaboración con el resto de organismos públicos vinculados al mismo, ha elaborado un Plan de Acción de Seguridad Operacional (PASO). Este Plan, tal y como exige el Reglamento UE 2018/1139 en su artículo 8, es coherente con el Plan de Seguridad Operacional para la Aviación Civil Europeo (EPAS).

En el PASO se describen las actividades, tanto de los organismos públicos competentes en materia de supervisión y control de la seguridad operacional como de los proveedores de servicios y productos aeronáuticos y del resto de organismos públicos que se integran en el PESO, encaminadas a mejorar la seguridad operacional en aquellas áreas que se identifiquen como prioritarias

Los organismos supervisores representados en el Comité de Coordinación del PESO han expresado su conformidad a la aprobación del Plan.

Al objeto de contar con la colaboración de los distintos proveedores vinculados por el PESO, en julio de 2019 se remitió a los mismos el documento provisional del Plan para que realizaran las observaciones que consideraran oportunas.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas por Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero de creación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, RESUELVO

Aprobar el Plan de Acción de Seguridad Operacional (PASO) 2019-2021, con código de documento A-ASA-PASO-03 1.0, que tendrá una vigencia de 3 años, y del que se dará traslado a todos los destinatarios afectados.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su aprobación.



MINISTERIO  
DE FOMENTO



De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, a 11 de diciembre de 2019

**LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA**

**Isabel Maestre Moreno**